



## **CIRCULAR EXTERNA No. 5 DE 2021**

**FECHA:** Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL INDEXADAS AL DTF O AL IBR**

Por medio de la presente Circular se informa que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), a través de la Resolución No. 4 de 2021, estableció que de manera excepcional, y solo aquellos Intermediarios Financieros que presenten dificultades para registrar sus operaciones en IBR debido a retrasos en los ajustes de sus plataformas tecnológicas, previa justificación ante Finagro, podrán pactar las condiciones financieras de sus colocaciones en DTF o en IBR, hasta el 30 de abril de 2021.

Para estos efectos, el intermediario Financiero debe remitir una solicitud a la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO, en la cual se indique la(s) dificultad(es) para registrar sus operaciones en IBR debido a retrasos en los ajustes de sus plataformas tecnológicas y la intención de acogerse a lo establecido por la CNCA. La Dirección de Registro de Operaciones estará informando a la entidad que haya realizado la solicitud, la fecha a partir de la cual puede iniciar con el registro de operaciones de cartera en DTF.

Para los intermediarios financieros que no presenten dificultades para registrar sus operaciones en debido a retrasos en los ajustes de sus plataformas tecnológicas, continuarán con su colocación únicamente en IBR y le serán aplicables las instrucciones dadas en el numeral 2 de la Circular Externa No. 1 de 2021.

Por lo anterior se modifica el Anexo I.II “*CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS*” del Manual de Servicios de FINAGRO para indicar las condiciones financieras indexadas al DTF o IBR, el cual se adjunta a la presente circular.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia Financiera y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**Nancy Esperanza Montaña Molina**  
Secretaria General – Representante Legal